Programa ge_liqep

Página:

Usuario: TALENTOS Fecha: 01-06-2016 Hora: 05:09:09 p.m.

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

IME Ingenieria de Maquinas Electricas S.A. VALLE DEL CAUCA

CEDULA: 1144140616 **NOMBRE: RAFAEL VIVAS BALLESTEROS**

CODIGO: 1144140616 FECHA DE INGRESO: 01-12-2015 **FECHA DE RETIRO: 30-05-2016 TIEMPO DE SERVICIO: 180** DIAS SUELDO BASICO: 1.500.000,00

CARGO: 04 JEFE TALLER **CENTRO DE COSTO:** 04 JEFE DE TALLER **TALLER**

DEPENDENCIA: 20

INDEFINIDO **CONTRATO: CAUSA RETIRO: RENUNCIA**

BANCOLOMBIA **CUENTA:** 82534466788 DE

CONCEPTO	BASE	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
4 PRIMA DE SERVICIOS	1.400.000,00	150,00	583.333,00	0,00
17 VACACIONES LIQUIDACION CO	1.500.000,00	7,50	375.000,00	0,00
19 INTERES DE CESANTIAS	591.666,67	150,00	29.583,00	0,00
28 CESANTIAS	1.420.000,00	150,00	591.667,00	0,00
TOTALES:			1.579.583,00	0,00
NETO A PAGAR · 1 579 583 00				

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

- 1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo persistente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargo nocturno, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y, en general, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga pos causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
- 2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidacion, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajon que ha quedado terminado, pues ha sido de común animo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mensionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador que, por cualquier circustancia, esten pendientes de reconocimiento o pago. (Art.15 C.S.T.).
- 3. Que se deja constancia, que el trabajador se le dio orden para el examén medico de egreso.

Recibí Conforme **Testigo** Empresa N.I.T. 890327072 C.C. 1144140616 C.C.